



GOBIERNO REGIONAL PUNO
Gerencia General Regional

Resolución Gerencial General Regional

Nº 456-2016-GGR-GR PUNO

05 SEP 2016
PUNO,

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el expediente N° 5096-2016-GGR sobre solicitud de nulidad de penalidad presentada por don **DAVID UBALDO COLLANQUI LIMACHI**;

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional Puno y **DAVID UBALDO COLLANQUI LIMACHI**, celebraron el Contrato N° 006-2016-AS-GRP de fecha 06 de julio de 2016, adquisición de módulos de jaulas industriales de 06 compartimientos de 10x10M para crianza de truchas, según especificaciones técnicas, para el proyecto: Mejoramiento con Equipos Tecnificados, Jaulas Industriales y Fabricación de Alimento Balanceado para Truchas, Comunidad Campesina de Chucasuyo, Distrito de Juli-Chucuito-Puno;

Que, don **DAVID UBALDO COLLANQUI LIMACHI**, mediante escrito con expediente 830 GRDE de fecha 24 de agosto de 2016, solicita que se declare la nulidad de la supuesta penalidad generada con relación al retraso en la entrega correspondiente a la Adjudicación Simplificada N° 013-2016-CS GR-PUNO (Contrato N° 006-2016-AS-GRP);

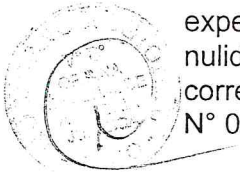
Que, sobre la forma de solucionar las controversias surgidas en la etapa de la ejecución contractual, el artículo 45° numeral 45.1 de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, establece que las controversias que surjan entre las partes sobre la ejecución, interpretación, resolución, inexistencia, ineficacia o invalidez del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes;

Que, por su parte, conforme al artículo 182° del Reglamento de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, las controversias que surjan entre las partes sobre la ejecución, interpretación, resolución, inexistencia, ineficacia o invalidez del contrato se resuelven mediante conciliación, junta de resolución de disputas o arbitraje, según el acuerdo de las partes;

Que, de acuerdo a las normas legales antes citadas, las discrepancias que pudieran surgir sobre la aplicación de penalidades, no se resuelven mediante la presentación de solicitudes de declaración de nulidad, sino, mediante conciliación o arbitraje;

Que, lo expuesto se corrobora con el Pronunciamiento N° 634-2012/DSU de la Dirección de Supervisión - OSCE, que al absolver la Observación N° 14 - Distribuidora Droguería Sagitario S.R.L., precisa que nuestra normativa de contratación pública no prevé un plazo para la devolución de penalidades, y que la correcta aplicación de penalidades es responsabilidad de la Entidad, siendo que cualquier controversia al respecto, podrá ser sometida a conciliación y/o arbitraje, conforme lo dispuesto en el

Pres





GOBIERNO REGIONAL PUNO
Gerencia General Regional

Resolución Gerencial General Regional

Nº 456 -2016-GGR-GR PUNO

PUNO,A 5. SEP. 2016.....

artículo 52° de la Ley. El Pronunciamiento en mención se ha emitido con la anterior normativa, no obstante, el criterio expuesto continúa siendo aplicable al presente caso; y

Estando al Informe Legal N° 408-2016-GR PUNO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

En el marco de lo establecido por la Directiva Regional N° 06-2012-Gobierno Regional Puno, aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 160-2012-PR-GR PUNO:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR IMPROCEDENTE la solicitud de don **DAVID UBALDO COLLANQUI LIMACHI**, sobre declaración de nulidad de supuesta penalidad generado con relación al retraso en la entrega correspondiente, en la Adjudicación Simplificada N° 013-2016-CS GR-PUNO contratación de bien: adquisición de módulos de Jaulas Industriales de 06 Compartimientos de 10x10M, para la crianza de truchas, según especificaciones técnicas, para el proyecto: Mejoramiento con Equipos Tecnificados, Jaulas Industriales y Fabricación de Alimento Balanceado para Truchas, Comunidad Campesina de Chucasuyo, Distrito de Juli-Chucuito-Puno; por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

ERNESTO CALANCHO MAMANI
GERENTE GENERAL REGIONAL